

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad"

**MDS/SG N.º 266/2026**

Fernando de la Mora, marzo de 2026

Señor  
**Sergio Estigarribia**, Intendente  
Municipalidad de Villa Elisa  
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago de los impuestos inmobiliarios, tasas y otras contribuciones de los inmuebles individualizados como **Finca N.º 12.838** y **Cta. Cte. Ctral. N.º 27-1021-02**, del Territorio Social "**Villa Feliz**", de ese Distrito, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley N.º 7609/2025, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026*".

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarlo cordialmente.

**FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza**

MINISTRO

lb/fz



Diana Monzon